REPÚBLICA DE COLOMBIA

GJU-FT-02 V2

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN 0210 DE 2020

(5 de marzo de 2020)

"Por medio de la cual se adjudican las zonas 2,3 y 4 y se declaran desiertas las zonas 1 y 5 del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-14-2020"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 111 de 1996, el Decreto- Ley 4065 de 2011, Decreto 232 de 2020 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante convocatoria pública se dio inicio al proceso de Selección de Abreviada No. PSA-UNP-14-2020 cuyo objeto es *"Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad",* el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la UNP y fue aprobado en el Comité de Contratación de la entidad.

Que para el proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-14-2020, se elaboraron los estudios y demás documentos previos requeridos, en los cuales se estipularon las condiciones del presente proceso.

Que la Unidad Nacional de Protección- UNP cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso, por valor de **TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($307.276.397.595),** distribuidos de la siguiente manera:

ZONA	VALOR TOTAL
1	$ 66,436,310,654
2	$ 48,011,796,559
3	$ 44,283,947,566
4	$ 58,837,553,482
5	$ 89,706,789,333
TOTAL	**$ 307.276.397.595**

Que para el efecto la Unidad Nacional de Protección cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9820 del 7 de febrero de 2020 Rubros presupuestales A-02-02-02-008-005 y A-05-01-02-008-005 Servicios de soporte.

Que como se señaló en los estudios y documentos previos, la modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este proceso corresponde a la de Selección Abreviada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada No. PSA-UNP-14-2020, se publicaron desde el 30 de enero de 2020 en la plataforma SECOP II.

Que dado el presupuesto del proceso de selección la convocatoria no fue susceptible de limitar a mipymes.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada No. PSA-UNP-14-2020 que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones a éste, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que luego de agotar las etapas pertinentes, el 12 de febrero de 2020 el Director de la Unidad Nacional de Protección profirió la Resolución No. 0106 por medio de la cual dio apertura al proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-14-2020 cuyo objeto corresponde a "*Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad".*

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron manifestaciones de interés en participar de distintos proveedores, tal y como se evidencia en la plataforma Secop II.

Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada No. PSA-UNP-14-2020, se recibieron observaciones a éste, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado el día 20 de febrero de 2020 en la plataforma SECOP II.

Que la Unidad Nacional de Protección con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, modificó el cronograma del proceso a través de la Adenda No 1, el día 18 de febrero de 2020.

Que en virtud de las observaciones allegadas, la Unidad Nacional de Protección expidió la Adenda No. 2 del 20 de febrero de 2020 a través de la cual se modificó el Anexo Técnico No 1 y el Anexo Técnico N 4 del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-14-2020, la cual fue debidamente publicada en la plataforma Secop II.

Que conforme con el cronograma previsto, el día 24 de febrero de 2020 se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-14-2020, recibiéndose a través de la plataforma Secop II las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	ZONA A LA CUAL SE PRESENTA
1	**UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN AVANZADA 20/20** Conformada por: Guardianes Compañía de Seguridad Ltda., Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA, Cobasec Ltda., Centinel de Seguridad Ltda. y Expertos Seguridad Ltda., seguridad record de colombia ltda segurcol, Seracis Ltda, Delthac 1 Seguridad Ltda., GCSI Grupo Colombiano de Seguridad Integral Ltda., Seguridad Napoles Ltda.	1 y 5
2	**UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN S Y P:** Conformada por**:** Su Oportuno Servicio Ltda - Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda.	2 y 3
3	**UNIÓN TEMPORAL SEVIS:** Conformada por: Seguridad y Vigilancia Colombiana Sevicol Ltda , Isvi Ltda. y Vise Ltda.	4

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformó el comité evaluador encargado de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, así como la asignación del puntaje de las propuestas presentadas en el proceso.

Que evaluadas las ofertas, el informe de evaluación preliminar se publicó en la plataforma SECOP II el día 28 de febrero de 2020, del cual se corrió traslado a todos los proponentes y demás interesados por el término de tres (3) días hábiles, es decir, desde el 28 de febrero al 4 de marzo de 2020, con el fin de que presentaran subsanaciones y observaciones que consideran pertinentes al informe de evaluación referido.

Que el resultado del informe de evaluación preliminar fue el siguiente:

No.	OFERENTE	ZONA	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	**UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN AVANZADA** Conformada por: Guardianes Compañía de Seguridad Ltda., Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA, Cobasec Ltda., Centinel de Seguridad Ltda. y Expertos Seguridad Ltda., seguridad record de colombia ltda segurcol, Seracis Ltda, Delthac 1 Seguridad Ltda., GCSI Grupo Colombiano de Seguridad Integral Ltda., Seguridad Napoles Ltda.	1	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	NO CUMPLE
2	**UNIÓN TEMPORAL S Y P:** Conformada por**:** Su Oportuno Servicio Ltda - Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda.	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE
3	**UNIÓN TEMPORAL S Y P:** Conformada por**:** Su Oportuno Servicio Ltda - Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda.	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE
4	**UNIÓN TEMPORAL SEVIS:** Conformada por**:** Seguridad y Vigilancia Colombiana Sevicol Ltda. , Isvi Ltda. y Vise Ltda.	4	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE
5	**UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN AVANZADA** Conformada por: Guardianes Compañía de Seguridad Ltda., Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA, Cobasec Ltda., Centinel de Seguridad Ltda. y Expertos Seguridad Ltda., seguridad record de colombia ltda segurcol, Seracis Ltda, Delthac 1 Seguridad Ltda., GCSI Grupo Colombiano de Seguridad Integral Ltda., Seguridad Napoles Ltda.	5	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que teniendo en cuenta que el proponente UT PROTECCIÓN S Y P se encontró habilitado jurídica, técnica y financieramente, se procedió a verificar los factores de calificación de las ofertas, así:

UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN S Y P - Zona No. 2

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Propuesta económica	70	70
Fecha de compra de las armas	20	20
Incentivo a la industria nacional	10	10
TOTAL	100	100

UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN S Y P - Zona No. 3

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Propuesta económica	70	70
Fecha de compra de las armas	20	20
Incentivo a la industria nacional	10	10
TOTAL	100	100

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes, las cuales una vez verificadas y analizadas por el Comité Evaluador, arrojó como resultado el siguiente informe definitivo:

No.	OFERENTE	ZONA	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	**UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN AVANZADA** Conformada por: Guardianes Compañía de Seguridad Ltda., Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA, Cobasec Ltda., Centinel de Seguridad Ltda. y Expertos Seguridad Ltda., seguridad record de colombia ltda segurcol, Seracis Ltda, Delthac 1 Seguridad Ltda., GCSI Grupo Colombiano de Seguridad Integral Ltda., Seguridad Napoles Ltda.	1	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	**UNIÓN TEMPORAL S Y P:** Conformada por**:** Su Oportuno Servicio Ltda - Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda.	2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE
3	**UNIÓN TEMPORAL S Y P:** Conformada por**:** Su Oportuno Servicio Ltda - Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda.	3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE
4	**UNIÓN TEMPORAL SEVIS:** Conformada por**:** Seguridad y Vigilancia Colombiana Sevicol Ltda., Isvi Ltda. y Vise Ltda.	4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE
5	**UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN AVANZADA** Conformada por: Guardianes Compañía de Seguridad Ltda., Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA, Cobasec Ltda., Centinel de Seguridad Ltda. y Expertos Seguridad Ltda., seguridad record de colombia ltda segurcol, Seracis Ltda, Delthac 1 Seguridad Ltda., GCSI Grupo Colombiano de Seguridad Integral Ltda., Seguridad Napoles Ltda.	5	RECHAZADO			

Que teniendo en cuenta que el oferente UT SEVIS se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, se procedió a verificar los factores de calificación de la oferta, así:

UNIÓN TEMPORAL SEVIS - ZONA No. 4

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Propuesta económica	70	70
Fecha de compra de las armas	20	20
Incentivo a la industria nacional	10	10
TOTAL	100	100

Que los proponentes **UNIÓN TEMPORAL S Y P** (zonas 2 y 3) y **UNIÓN TEMPORAL SEVIS** (zona 4) cumplen con cada uno de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero previstos en el pliego de condiciones y su adenda, y se encuentran en el primer orden de elegibilidad en las zonas referidas, en atención a lo señalado en el informe de evaluación definitivo.

Que de conformidad con lo consignado en el cronograma del proceso y con fundamento en las estipulaciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación de este proceso se realiza mediante el presente acto administrativo debidamente motivado, toda vez que la obligatoriedad de la

audiencia de adjudicación solo se predica para otras modalidades de selección.

Que una vez revisados los documentos presentados por el proponente UT PROTECCIÓN AVANZADA 20/20, se encuentra que el mismo no subsanó de acuerdo a los requerimientos jurídicos del informe de evaluación preliminar, encontrándose rechazado para la Zona 1.

Que como se indicó en el informe de evaluación preliminar, el proponente UT PROTECCIÓN AVANZADA 20/20 no presentó para la zona No 5 el listado de acreditación de armas, garantía de seriedad de la oferta, ni oferta económica, por lo cual se encuentra incurso en causal de rechazo.

Que en consecuencia y en razón a que el presente proceso se divide en cinco (5) zonas, el comité evaluador, recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar las zonas No. 2, No.3 y No. 4 y declarar desiertas las zonas 1 y 5 del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-14-20, cuyo objeto corresponde a "*Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad*", de la siguiente manera:

ZONA No. 2: Al proponente **UNIÓN TEMPORAL S Y P** conformada por **SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S** con un porcentaje de participación del 50% y la empresa **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA** con un porcentaje de participación del 50% hasta por un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($48.011.796.559) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

ZONA No. 3: Al proponente **UNIÓN TEMPORAL S Y P** conformada por **SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S** con un porcentaje de participación del 50% y la empresa **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA** con un porcentaje de participación del 50% hasta por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($44.283.947.566) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

ZONA No. 4: Al proponente **UNIÓN TEMPORAL SEVIS** conformada por **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.** con un porcentaje de participación del 40%**, VISE LTDA.** con un porcentaje de participación del 20%**,** e **ISVI LTDA.** con un porcentaje de participación del 40% hasta por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($58.837.553.482) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Que el ordenador del gasto acogió la recomendación del comité evaluador de ofertas y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar desiertas las zonas No. 1 y 5 del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-14-2020 cuyo objeto es "*Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad*", y contra la decisión adoptada en el presente artículo procede recurso de reposición conforme lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y deberá presentarse en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011.

Artículo 2º: Adjudicar la zona No. 2 del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-14-2020 al proponente **UNIÓN TEMPORAL S Y P,** representada por el señor **GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO** y conformada por **SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S** con un porcentaje de participación del 50% y la empresa **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA** con un porcentaje de participación del 50% hasta por un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($48.011.796.559) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Artículo 3º: Adjudicar la zona No. 3 del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-14-2020 a la **UNIÓN TEMPORAL S Y P,** representada por el señor **GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO** y conformada por **SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA S.O.S** con un porcentaje de participación del 50% y la empresa **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA** con un porcentaje de participación del 50% hasta por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($44.283.947.566) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Artículo 4º: Adjudicar la zona No. 4 del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-14-2020 al proponente **UNIÓN TEMPORAL SEVIS** representada por **ANGELA DIAZ INFANTE** y conformada por **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.** con un porcentaje de participación del 40%**, VISE LTDA.** con un porcentaje de participación del 20%**,** e **ISVI LTDA.** con un porcentaje de participación del 40% hasta por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($58.837.553.482) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Artículo 5º: Los proponentes favorecidos deben suscribir los respectivos contratos conforme con lo estipulado en el pliego de condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, de acuerdo con la zona que corresponda en la plataforma Secop II.

Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra los artículos 2, 3 y 4 no procede recurso alguno al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de marzo de 2020

ORGINAL FIRMADO
DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ
Director General (E)

	Nombre		Firma	Fecha
Proyectó	Ana Lucia Osorio Sepúlveda			05/03/2020
Revisó	Diana Marsella Lozano Ortiz			05/03/2020
Revisó	Samir Manuel Berrio Scaff			05/03/2020
Aprobó	Daniel Andrés Palacios Martinez			05/03/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.				